

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

*Aviso de publicación del acuerdo de concentración parcelaria
de la zona de Riofrío de Aliste (Zamora)*

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Riofrío de Aliste (Zamora), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por acuerdo de 20 de julio de 2006, lo siguiente:

Primero: Por resolución de 20 de enero de 2014, el Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería (Junta de Castilla y León), aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Riofrío de Aliste (Zamora), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme determina el artículo 47.2 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, resolviendo se llevara a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración.

Segundo: Que los documentos relativos al acuerdo de concentración expuestos al público son los siguientes:

- A) Plano de Concentración en los que se reflejan las fincas de reemplazo asignadas a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia aportadas por los mismos.
- B) Relación de propietarios en la que, con referencia al plano se reflejan las fincas de reemplazo que se asignan a cada uno de ellos (NE 224).
- C) Relación de tales fincas de reemplazo (NE 237).
- D) Fichas de atribuciones de los propietarios (NE 235).
- E) Relación de cargas que afectan a las fincas de reemplazo.
- F) Informes sobre las alegaciones al Proyecto.

Los documentos señalados estarán expuestos al público en el local municipal habilitado al efecto en Riofrío de Aliste (Zamora), durante treinta días hábiles a contar desde el siguiente al último de la publicación del presente aviso, que se insertará por una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia, y por tres días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riofrío de Aliste.

Tercero: Que durante el referido plazo de exposición al público del acuerdo de concentración, puede entablarse recurso de alzada contra el mismo ante la Excm. Sr^a. Consejera de Agricultura y Ganadería (Junta de Castilla y León), pudiendo presentarse tales recursos en cualquiera de los órganos administrativos señalados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, por razones de celeridad en la tramitación, se recomienda su presentación en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora, C/ Prado Tuerto, 17, o en la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural (Finca Zamadueñas, carretera de Burgos, km. 119, apartado de correos 172, 47080 - Valladolid, consignando en el escrito un domicilio para hacer

R-201400553

las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo sólo podrán interponer recurso por infracción de las formalidades prescritas para su elaboración y publicación o por no ajustarse a las bases de concentración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a su reconocimiento, si se deposita en la sede del Servicio Territorial la cantidad que se estime oportuna para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Excm. Sr^a. Consejera acordará, al resolver el recurso, la devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Zamora, 4 de febrero de 2014.-El Jefe del Servicio Territorial, Isidro Tomás Fernández.